



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

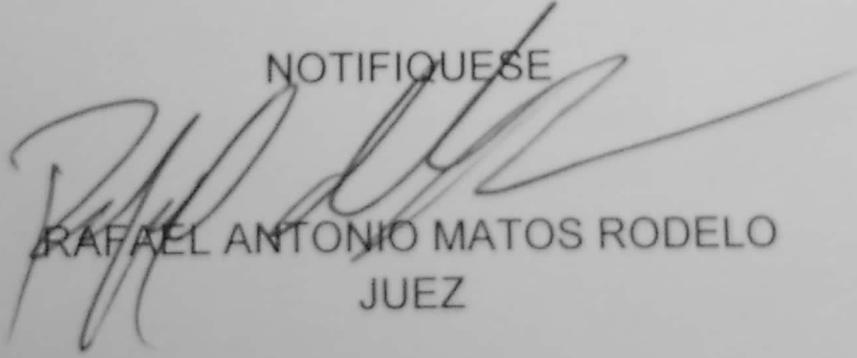
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Hipotecario
Demandante	Luis Alberto Cárdenas Correa
Demandado	Ernesto Jaramillo Arango
Radicado	No. 05001 31 03 005 2018 00454 00
Asunto	Auto de trámite

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la demandante en el anterior escrito. En consecuencia, se oficiará nuevamente a ISVIMED para que se sirva dar respuesta a los oficios 683 y 8098.

NOTIFIQUESE


RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

5/12/2020

Correo: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin - Outlook

MEMORIAL PROCESO 05001310300520180045400 SOLICITUD SEGUNDO REQUERIMIENTO

ahincapie@integritygroup.com.co <ahincapie@integritygroup.com.co>

Mar 11/12/2020 10:41 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'Daniela Gallego' <dgallego@integritygroup.com.co>

1 archivos adjuntos (91 KB)

Memorial 01-12-2020.pdf

Buenos días Sres. JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Cordial saludo

Adjunto me permito remitir memorial de trámite para el proceso del asunto.

Muchas gracias.

Cordialmente,

Cordialmente,

Jhoan Alexis Hincapié Pérez

Abogado

Especialista en Derecho Administrativo

Integrity Group Abogados

Celular: 3013978131



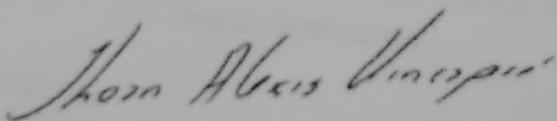
Señores
JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD SEGUNDO REQUERIMIENTO
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO CÁRDENAS CORREA
DEMANDADO: ERNESTO JARAMILLO ARANGO
RADICADO: 2018-00454

JHOAN ALEXIS HINCAPIÉ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.128.282.524 y con tarjeta profesional N° 256.996 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar se sirva requerir al ISVIMED, **POR SEGUNDA VEZ** a fin de que se disponga dar respuesta a los Oficios N° 683 del 1 de septiembre de 2020 y 809 del 30 de octubre de 2020, diligenciados a través de medios electrónicos y debidamente incorporados al expediente.

Debido a que insiste la destinataria de los oficios en su negativa a acatar la orden judicial, solicito se sirva iniciar las sanciones correspondientes.

Respetuosamente,



JHOAN ALEXIS HINCAPIÉ PÉREZ
Cédula de ciudadanía N° 1.128.282.524
Tarjeta Profesional N° 256.996 del C. S. de la J.